

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Parque Fotovoltaico La Ligua SpA", y que rola a fojas 40003 número 19035 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 28 de junio de 2024.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 1 de julio de 2024.

Carátula: 22314163

Parque Fotovoltaico La Ligua SpA



Fojas 40003

MM/MM Santiago, dos de julio del año dos mil veinte.-

*Nº19035 A requerimiento de Parque Fotovoltaico La Ligua

CONSTITUCIÓN SpA, procedo a inscribir lo siguiente: Joaquín

PARQUE Labbé Donoso, Notario Suplente del Titular de

FOTOVOLTAICO la 45º Notaría de Santiago René Benavente Cash,

LA LIGUA SpA Huérfanos 979, 7º piso, CERTIFICO: Por

C: 16426865 escritura pública, de fecha 26 de Junio de

*ID: 1772610 2020, ante mí, ANDES SOLAR S.A., avenida El

*FR: 444569 Cónдор N° 600, oficina 13, Ciudad Empresarial,

Huechuraba, Santiago; constituyó sociedad por

acciones. RAZÓN SOCIAL: "PARQUE FOTOVOLTAICO LA

LIGUA SpA", pudiendo usar para fines

comerciales, publicitarios, de propaganda o

bancarios, la abreviatura o nombre de fantasía,

"PF LA LIGUA SpA". DOMICILIO: Santiago, sin

perjuicio de que pueda constituir agencias,

oficinas y sucursales en otros lugares del país

o del extranjero, y de los domicilios

especiales que pueda fijar para actos y

contratos determinados. DURACIÓN: Indefinida.

OBJETO: la promoción, estudio, construcción y

explotación, por cuenta propia o ajena, de

instalaciones para la producción de energías

alternativas, centrales, hidráulicas, térmicas,

fotovoltaicas y eólicas, incluyendo el estudio

y la ejecución de todo tipo de obras y de

proyectos de ingeniería; así como el

desarrollo, gestión, dirección y administración

de proyectos de generación de energía

renovable, en todas sus formas y expresiones;

la prestación de asesorías y consultoría en materias energéticas; la adquisición, producción, generación, explotación, distribución, suministro, comercialización y transporte de todo tipo de energía; la importación y comercialización de toda clase de bienes, insumos y piezas partes, máquinas y repuestos para generadoras eléctricas, y el ejercicio de cualquier otra actividad análoga, complementaria o conexas a las anteriormente señaladas. La sociedad podrá desarrollar además cualquier otra actividad que determinen los accionistas. CAPITAL: \$500.000.- dividido en 50 acciones nominativas, misma serie e igual valor, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por el accionista constituyente en la forma señalada Artículo Primero Transitorio estatuto social. En el acto de constitución se designó Gerente General a don Martín Alfredo Valenzuela Hitschfeld, cédula de identidad N° 15.960.369-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 01 de Julio de 2020.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Título 3º, Artículo 9º, se señala que la administración de la Sociedad le corresponderá a un Directorio compuesto de 3 miembros, sin perjuicio de las facultades que estos estatutos o la Ley otorgan a las Juntas de Accionistas y al gerente general. El Gerente General deberá ser elegido por el Directorio y tendrá las facultades generales que le concede la Ley, sin perjuicio de aquellas que le sean otorgadas por el Directorio de la Sociedad. No obstante lo anterior, el accionista constituyente, para la adecuada marcha de los negocios sociales, podrá designar un gerente general provisorio que durará en su cargo hasta la celebración de la primera sesión de directorio. Santiago, 22 de agosto de 2022. Luis Maldonado C.

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Artículo 3º Transitorio, se señala que Andes Solar S.A., designa como gerente general provisorio de la Sociedad, a don Martín Alfredo Valenzuela Hitschfeld. Santiago, 22 de agosto de 2022. Luis Maldonado C.